DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18513
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5409199

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	28 de diciembre de 2022	**HORA:**	19:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Carrera 5 (Av. Circunvalar) con Calle 86	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 103534,55 Y: 107660,81 X: 103545,87 Y: 107651,94 X: 103490,20 Y: 107601,36 X: 103479,78 Y: 107609,64	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Refugio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				150 m²	
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				100	
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	70	**MENORES**	30
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-46360	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

La zona evaluada se localiza en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presenta categorización de Amenaza Alta y se encuentra en áreas con condición de Riesgo por movimientos en masa. (ver figura 1 y 2).

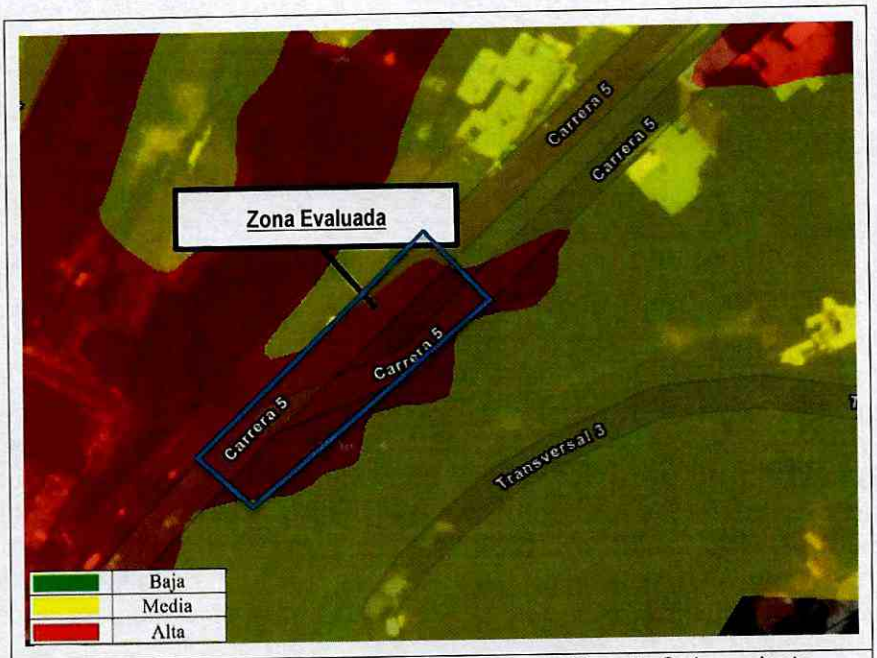


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021)



Figura 2. Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021)

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

Radicado/Evento	Documento	Fecha de Visita
112040	DI-5285	Abril 2011 y junio 2012
4500867	DI-10361	Marzo 2017
2022ER16637	DI-15255	Enero 2021

De acuerdo con los diagnósticos técnicos emitidos, desde el año 2011 el IDIGER ha realizado inspección al sector de la Carrera 5 (Av. Circunvalar) con Calle 86, zona donde se han presentado desprendimientos de suelo de carácter local, desde el talud de corte vial localizado en el costado suroriental de la vía material que se ha depositado en la parte baja de este, en la zona del andén; así mismo, se ha identificado desde la fecha en mención la pérdida de verticalidad de algunos individuos arbóreos que muestran riesgo de colapso sobre la Carrera 5 (Av. Circunvalar) en la zona evaluada. Los desprendimientos de suelo han estado asociados a la ausencia de sistemas de protección y/o contención del talud y a la ausencia de sistemas adecuados para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Los documentos han concluido que no se evidencia compromiso en la estabilidad global del talud vial; no obstante, hay sectores en los cuales se identifican puntualmente desprendimientos locales productos de la alta meteorización de la roca y de procesos erosivos lo que puede generar desprendimientos locales que pueden afectar el andén y la vía vehicular en la zona evaluada; razón por la cual, se ha recomendado en las diferentes visitas la restricción de uso del andén sobre el costado suroriental dela Carrera 5 (Av. Circunvalar) de la zona de parqueadero, hasta tanto se implementen las acciones necesarias y se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte vial, así como la implementación de obras de protección y/o estabilización del mismo, con las respectivas medidas para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial en el sector.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5409199 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de diciembre de 2022 a la zona de la Carrera 5 (Av. Circunvalar) con Calle 86 en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, tal y como se muestra a continuación en la Figura 3.

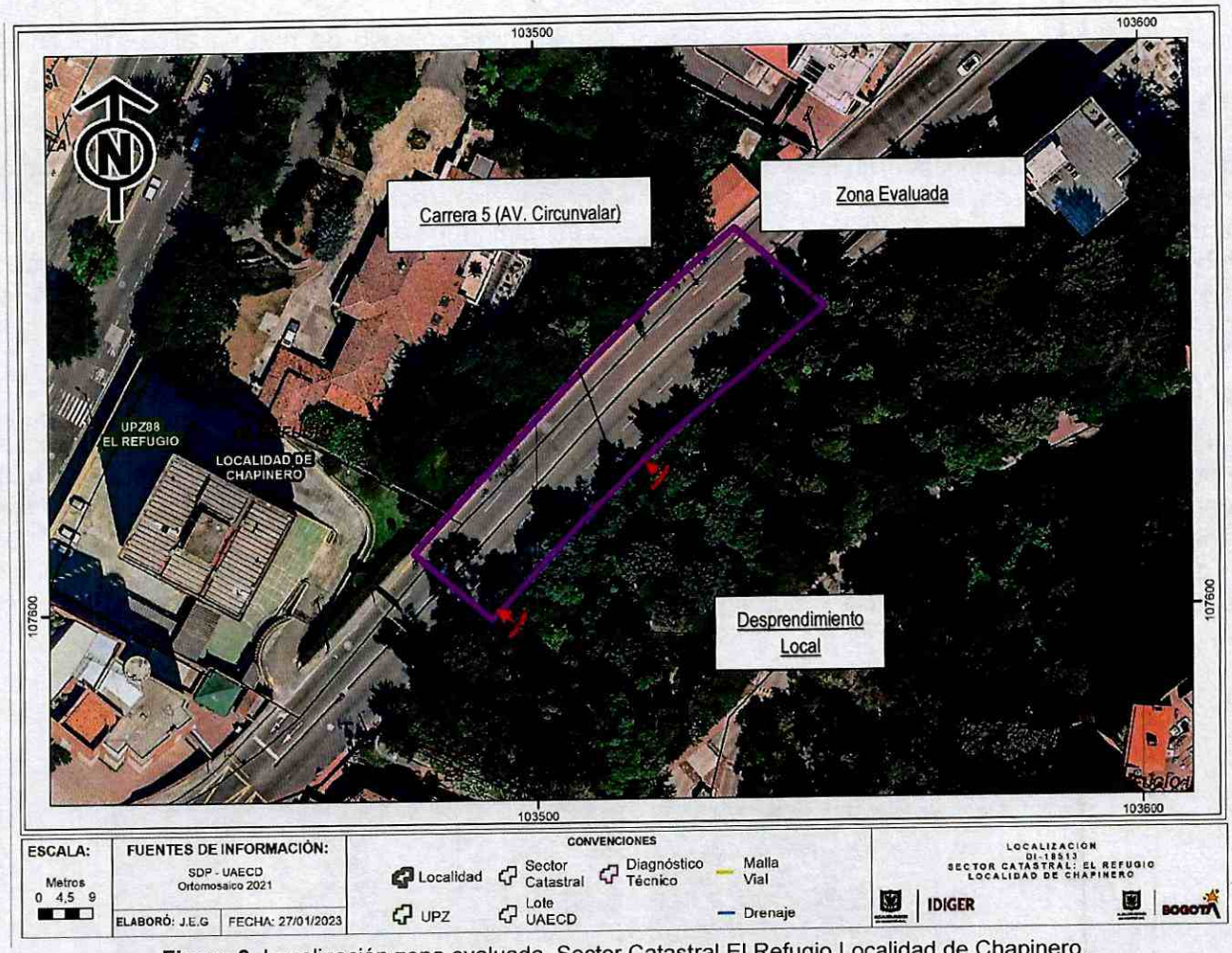


Figura 3. Localización zona evaluada, Sector Catastral El Refugio Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al polígono de evaluación, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, se identificó que el sector corresponde con una zona de pendiente moderada, con vías vehiculares en pavimento de alto flujo vehicular (Avenida Circunvalar). En el sector evaluado se localiza un talud vial de aproximadamente 4m de altura conformado por depósitos de pendiente principalmente bloques; en la parte alta y media del talud se encuentra una zona con vegetación e individuos arbóreos de aproximadamente 6m de altura y en la parte baja se encuentra un andén y la vía vehicular sentido Sur – Norte de la Avenida circunvalar a la Altura de la Calle 86 (ver fotos 1 y 2).

El evento de emergencia se presenta el día 28 de diciembre de 2022, determinado por dos desprendimientos de suelo de carácter local menores a 1m³, distanciados entre si 25m aproximadamente y ubicados al costado suroriental del sector evaluado; material que se deposita en la parte baja del talud en la zona donde se localiza el andén del costado suroriental de la vía vehicular de la Carrera 5 (AV Circunvalar) (ver fotos 3 y 4); dicho desprendimiento generó la perdida de suelo soporte

parcial de algunos individuos arbóreos de menor tamaño y el colapso de uno de ellos, que en el momento de la visita ya había sido tronzado. Se resalta que algunos de los individuos arbóreos de la zona presentan posible pérdida de verticalidad, en dirección del andén. (Ver fotos 5 y 6).

Con respecto a lo identificado en las verificaciones realizadas desde el año 2011, se evidencia que a la fecha de la presente visita no se han implementado las recomendaciones emitidas en los Diagnósticos Técnicos DI- 5285, DI-10361 y DI-15255 encaminadas a la protección y/o contención del talud vial evaluado, ni se ha realizado el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de este; identificando que las condiciones no han cambiado significativamente con respecto a lo indicado en las anteriores visitas al sector.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los desprendimientos de suelo evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a la ausencia de medidas de protección y/o estabilización del talud evaluado y a la carencia de manejo de aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales, que sumadas con las fuertes lluvias que se han presentado en la zona, pudieron afectar la estabilidad del sector evaluado. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1 y 2. Vista general Polígono evaluado





Foto 3 y 4. Vista desprendimiento de suelo local en la zona evaluada





Foto 5 y 6. Vista general perdida parcial de suelo soporte de individuos arbóreos de menor tamaño

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la zona evaluada en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 5 (AV. Circunvalar) a la altura de la Calle 86	-	Talud Vial	-	0	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso en la transitabilidad y funcionalidad de la via vehicular sentido Sur – Norte de la Carrera 5 (Avenida circunvalar) a la Altura de la Calle 86 y del andén costado suroriental.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Continuidad en los desprendimientos de suelo y/o colapsos de los individuos arbóreos del sector evaluado, que eventualmente podrían afectar el andén del costado suroriental y la vía vehicular sentido Sur – Norte de la Carrera 5 (Avenida circunvalar) a la altura de la Calle 86.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad de la infraestructura vial de la Carrera 5 (Avenida circunvalar) a la altura de la Calle 86, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud vial localizado en el costado suroriental de la vía de la Carrera 5 (Avenida circunvalar) a la altura de la Calle 86, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.
- Recomendación de restricción de uso de la vía vehicular Carrera 5 (Avenida circunvalar) a la altura de la Calle 86, sentido sur – norte en una longitud de 50m y un ancho de 3m aproximadamente, y del andén sobre el costado suroriental de la vía.

Tabla 3. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5409199

FORMATO	PREDIO	OBSERVACIONES
10773	Carrera 5 (Avenida circunvalar) a la altura de la Calle 86	Restricción de Uso vía vehicular Sentido Sur – Norte y anden costado suroriental.

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad de la vía vehicular de la Carrera 5 (Avenida circunvalar) a la altura de la Calle 86 sentido sur – norte y del andén sobre el costado suroriental de la vía, en el sector catastral El Refugio de la localidad de Chapinero, se encuentra comprometida por la obstrucción que generan los materiales que se deslizaron desde el talud de corte vial ubicado en este sector, así como por la susceptibilidad que presenta dicho talud a que se presenten desprendimientos adicionales de material y ante el posible riesgo de colapso de algunos individuos arbóreos que presentan perdida de verticalidad y de soporte.

- La estabilidad del talud de corte vial , localizado en el costado suroriental de la vía de la Carrera 5 (Avenida circunvalar) a la altura de la Calle 86, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, continua comprometida, teniendo en cuenta que se siguen presentando desprendimientos de suelo y a que a la fecha no se han adelantado las recomendaciones emitidas desde el año 2011 por el IDIGER en los Diagnósticos Técnicos DI- 5285, DI-10361 y DI-15255, encaminadas a la protección y/o contención del talud vial evaluado y el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de dicho talud.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero y a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, desde sus competencias garantizar la restricción de uso de la vía vehicular Carrera 5 (Avenida circunvalar) a

la altura de la Calle 86 sentido sur – norte en una longitud de 50m y un ancho de 3m aproximadamente, y del andén sobre el costado suroriental de la vía; hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud evaluado y que en lo posible no se permita el paso de vehículos y peatones por la zona afectada, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad y transitabilidad.

- Se reiteran las recomendaciones de los Diagnósticos Técnicos DI- 5285, DI-10361 y DI-15255, de abril de 2011, marzo de 2017 y enero de 2021, respectivamente, referente a:

  Al Instituto de Desarrollo Urbano IDU y a la Alcaldía Local de Chapinero, en el marco de sus competencias, implementar adecuadas obras de protección y/o estabilización en el talud de corte evaluado, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales, implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la secretaria Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar de manera prioritaria la valoración de los individuos arbóreos que se localizan en el talud vial evaluado, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, así como adelantar las medidas pertinentes que mitiguen las condiciones de riesgo evidenciadas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: Tania Hernández O TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático